



COREduc
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION



***Liceo Polivalente
"Rafael Donoso Carrasco"***

REGLAMENTOS:

**EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA 1º Y 2º AÑO MEDIO DE
ACUERDO A DECRETO Nº 220 / 98.**

Y

**REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
LOS ALUMNOS DE 3º Y 4º AÑOS
DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL.**

RECOLETA, marzo 2014

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA 1º Y 2º AÑO MEDIO DE ACUERDO A DECRETO Nº 220 / 98.

TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º Según lo dispuesto en las leyes N°s 16.526, 18.956 y 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y 86; N°s 19.070 de 1991, artículo 15; decretos supremos de educación N°s 9.555 de 1980, 220 de 1998; resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y los artículos N° 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

Se aprueba Decreto Num.112 exento. Con fecha 20 de abril de 1999.

Resolución exenta n° 12781 del 30 de diciembre de 1998(MINEDUC)

ARTICULO 2º Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero y Segundo año de Enseñanza Media.

ARTICULO 3º Para los efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se consideran los Planes y Programas de Estudio, además de los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.

ARTICULO 4º La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad del Director del Establecimiento en conjunto con la Unidad de Evaluación y Supervisión, para lo cual, se contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial y/o la legislación vigente al respecto.

ARTICULO 5º El año lectivo comprenderá dos semestres académicos. El semestre se define como el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada subsector de aprendizaje, impartidos por el Liceo Polivalente Rafael Donoso Carrasco.

El Programa de Estudio se concibe como el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades y destrezas en cada subsector de aprendizaje.

ARTICULO 6º El trabajo docente en cada departamento se realiza sobre la base de las planificaciones de cada subsector de aprendizaje, según formato establecido, considerando los énfasis y tiempo determinado en cada unidad de aprendizaje del programa Mineduc, acordado con la Corporación Educacional de la Construcción (léase COREDOC, desde este instante), las que deben ser entregadas en la Unidad de Evaluación y Supervisión y utilizadas en las respectivas clases.

ARTICULO 7º El proceso de enseñanza aprendizaje debe iniciarse con un diagnóstico, el que permita al docente planificar a partir del conocimiento de la realidad del grupo curso. Para tal efecto, los profesores o las profesoras de los Departamentos, pueden aplicar diferentes procedimientos de evaluación diagnóstica, durante la primera quincena de clases, los cuales se mencionan a continuación: Pruebas de selección múltiple, pruebas de habilidades de comprensión y fluidez lectora, pruebas de producción de textos.

Los resultados del diagnóstico quedarán establecidos como el primer registro de evaluación en el Libro de Clases mediante porcentaje de logro. El Libro de Clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos fundamentales verticales (OFV), los objetivos fundamentales transversales (OFT), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan. El registro de asistencia de los y las docentes, de los alumnos y alumnas, además de las calificaciones obtenidas por éstos últimos durante el semestre académico.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 8º Se entiende por evaluación, el conjunto de actividades destinadas a establecer los avances en el proceso de formación académica. Es una medición que se aplica al estudiante a través de diferentes instrumentos evaluativos. Se evalúa siempre para tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión posterior, no existe un exhaustivo proceso de evaluación. La evaluación se concibe como integrante esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no debe limitarse sólo a constatar su producto en la fase final. Debe considerar las cuatro etapas: diagnóstica, de proceso, de producto y retroalimentación.

Evaluación Diagnóstica: La utilizamos si lo que deseamos es explorar, verificar el estado de los aprendizajes de los alumno(a)s en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa de aula.

Evaluación Formativa: Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos.

Evaluación Sumativa: Se aplica a procesos y productos terminados, enfatiza el determinar un valor de éstos especialmente como resultados en determinados momentos, siendo uno de éstos el término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. No obstante lo anterior, una misma evaluación puede realizarse con la triple intencionalidad, depende de las necesidades y propósitos que se propongan.

ARTICULO 9º Atendiendo a que los estudiantes poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse otros instrumentos como: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, pautas de cotejos, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, correos electrónicos, bitácoras, uso de páginas web, blog u otra modalidad, a excepción de la Prueba Corporativa que tiene una ponderación del 30 por ciento de las calificaciones del semestre, la cual corresponde a una Prueba Masiva

compuesta por ítems de Selección Múltiple en los diferentes sectores, confeccionada por la COREDUC.

ARTICULO 10º: Todo procedimiento evaluativo, incluyendo aquellos que incorporen el uso de las nuevas tecnologías, debe cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad. Para ello, el (la) profesor(a) debe informar previamente a los estudiantes las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación. Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicarse en forma clara, breve y precisa en las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y la ponderación del porcentaje pertinente asignado para su calificación. Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumno(a)s un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno(a) pueda identificar y superar sus falencias.

ARTICULO 11º Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, deben apuntar a objetivos de nivel superior en las diversas áreas: cognitiva, afectiva y psicomotriz.

ARTICULO 12º Los alumno(a)s extranjeros serán evaluados de acuerdo a planes y programas oficiales y/o del establecimiento al cual se integra, y sugerencias técnicas de la unidad de supervisión y evaluación.

ARTICULO 13º Con respecto a los Padres y Apoderados, se les entregará mensualmente en la reunión de apoderados información sobre los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes durante este período, asistencia a clases y observaciones personales y generales.

ARTICULO 14º Los estudiantes deben ser evaluados en períodos semestrales de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar del Mineduc.

Durante el año lectivo los estudiantes tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

PARCIALES: corresponden a las calificaciones ponderadas que los alumnos obtendrán durante cada semestre lectivo, en los diferentes sector/subsector del Plan de Estudio.

A continuación se mencionan y detalla el valor porcentual de las mismas:

i. En los Subsectores de Lenguaje y Matemática, las calificaciones tendrán la siguiente ponderación:

- ◆ 3 Notas Parciales con un **5% cada una**
- ◆ 4 Notas Parciales con un **10% cada una**
- ◆ 1 Prueba de Nivel con un **15%**
- ◆ Prueba Corporativa con un **30%**

ii. En los Subsectores de Química – Biología – Física – Historia e Inglés:

- ◆ 2 Notas Parciales con un 5% cada una
- ◆ 1 Nota Parcial con un 10%
- ◆ 2 Notas Parciales con un 15% cada una
- ◆ 1 Prueba de Nivel con un 20%
- ◆ Prueba Corporativa con un 30%

iii. En el Subsector de Artes Musicales, Educación Física y Religión:

- ◆ 2 Nota Parciales con un 15% cada una
- ◆ 2 Notas Parciales con un 20% cada una
- ◆ 1 Prueba Semestral con un 30%

iiii. En Educación Tecnológica:

- ◆ 6 Notas Parciales con un 5% cada una
- ◆ 2 Nota Parcial con un 10%
- ◆ 1 Prueba de Nivel con un 20%
- ◆ Prueba Semestral con un 30%

SEMESTRALES: Corresponde al promedio de las notas parciales ponderadas, con dos decimales, aproximando las centésimas mayores o iguales a cinco a las décimas.

PROMEDIO FINAL: Corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, aproximando las centésimas a la décimas, cuando la centésima es igual o superior a cinco.

Sólo en la calificación FINAL 3.9, en cualquier sector o subsector, se aproxima directamente a calificación 4.0 (cuatro, cero).

PROMEDIO GENERAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada sector o subsector de aprendizaje, aproximando la centésima a la décima, siempre que las centésimas sean iguales o superior a cinco.

ARTICULO 15º Los estudiantes deben ser calificados en todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio correspondientes, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0

hasta con un decimal, excepto Religión, Orientación y Consejo de Curso que lo hace usando conceptos. La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero).

ARTICULO 16º En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales, las que no correspondan a la evaluación de aprendizajes.

ARTICULO 17º La calificación obtenida por los estudiantes en el sector de Religión, Orientación y Consejo de Curso se expresa en conceptos y no incide en la promoción.

ARTICULO 18º Los alumno(a)s tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante cada semestre:

- Sectores/Subsectores con 1 o 2 horas de clases semanales: 5 evaluaciones ponderadas.
- Sectores/Subsectores con 3 o 4 horas de clases semanales: 7 evaluaciones ponderadas.
- Sectores/subsectores con 5 o 6 horas de clases semanales : 9 evaluaciones ponderadas.

ARTÍCULO 19º: DE LA PRUEBA NIVEL

En cada SEMESTRE se aplicará una Prueba de Nivel a todos los alumno(a)s de 1º a 2º Medio, en los siguientes subsectores del área de la Formación General: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Inglés, Biología, Física, Química y Educación Tecnológica. La Prueba de Nivel tiene como objetivo medir el nivel de logro de aprendizajes alcanzados por los estudiantes, de los contenidos planificados, seleccionados, y tratados efectivamente en los subsectores de aprendizajes, de acuerdo a los indicadores y parámetros establecidos y consensuados previamente por los profesores/as que imparten las clases en el respectivo nivel, quienes establecen los grados de exigencia, enfatizando las categorías taxonómicas como: aplicación, análisis, síntesis y evaluación. Este instrumento tiene una ponderación del 15% en los subsectores de Lenguaje, Matemática y Educación Tecnológica. La ponderación será de un 20% en los subsectores de Química, Física, Biología, Historia e Inglés.

La elaboración y estructura técnica de la Prueba de Nivel, es responsabilidad del Jefe(a) de Departamento, quien debe prever que los plazos establecidos se cumplan en forma eficaz y eficiente. Además, debe entregar un ejemplar impreso de cada prueba junto a la tabla de especificaciones y claves de respuestas correctas. También debe realizar el envío por medios digitales a la Jefa de la Unidad Supervisión y Evaluación, quien exclusivamente la evalúa y autoriza su reproducción y aplicación. El calendario de aplicación de la Prueba de Nivel está estipulado en el cronograma anual que es elaborado por USE y entregado a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar.

Los subsectores de aprendizaje de: Educación Musical, Educación Física y Religión, por la naturaleza especial de ellos, no quedan sujetos a una calendarización específica, la cual debe ser considerada dentro de los períodos de evaluación.

ARTÍCULO 20º DE LAS PRUEBAS CORPORATIVAS

Al término de cada semestre, los estudiantes de nuestro establecimiento deberán rendir una evaluación externa, con una ponderación del 30%, con una escala de calificaciones 1,0 a 7,0 en los subsectores de LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA, INGLÉS, QUÍMICA, FÍSICA, BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, las cuales se aplican durante el mismo período en

los siete liceos de la Corporación Educación de la Construcción y es elaborada por profesionales de la educación que la Coreduc determine, considerando los Planes y Programas de estudio del MINEDUC, con los énfasis, nivel de exigencia, puntos de corte y tabla de especificación construidas en las jornadas de alineamientos curriculares, con la participación de todos los docentes de la Coreduc que realicen clases en los subsectores anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 21º INASISTENCIA A PRUEBAS CORPORATIVAS

En caso que un estudiante no se presente a una de estas evaluaciones, la falta deberá ser oportunamente justificada de las formas mencionadas a continuación:

- a) El apoderado deberá presentar a el (la) Jefe de Supervisión y Evaluación el certificado médico dentro de las 48 horas (días hábiles), posteriores a dicha prueba.
- b) Si el alumno(a) se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento será responsabilidad del profesor o directivo responsable entregar la información en forma pertinente a la Unidad de Supervisión y Evaluación
- c) En situación de ausencia por motivos de fuerza mayor, y que no estén considerados en los casos anteriores, el apoderado deberá presentar una solicitud por escrito a la dirección del establecimiento dentro de las 48 hrs.(días hábiles) para que sea analizada la situación.
- d) En el caso de no presentar las justificaciones anteriormente mencionadas, el estudiante podrá rendir su prueba pendiente en la fecha indicada para el grupo de estudiantes rezagados con una exigencia de un 75 por ciento para la aprobación.

ARTÍCULO 22º

Para la promoción de los alumno(a)s de 1º y 2º año de Enseñanza Media Diurna, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio del Establecimiento Educacional y la Asistencia a clases.

Logro de Objetivos.

1. Serán promovidos los alumno(a)s de 1º y 2º Año Medio que aprueben todos los subsectores de aprendizaje de su respectivo plan de estudio.
2. Serán promovidos los alumno(a)s que no aprueben un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los alumno(a)s que no aprueben dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

4. Los alumno(a)s que no cumplan con la nota mínima 4,5 para ser promovidos y que presenten hasta dos subsectores reprobados, tendrán derecho a rendir una Prueba Especial en la que aprobarán con la nota mínima 4,0.
5. Los alumno(a)s que no cumplan con la nota mínima 5,0 para ser promovidos y que presenten hasta tres subsectores reprobados, tendrán derecho a rendir prueba especial en la que aprobarán con la nota mínima 4,0.

Asistencia.

- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumno(a)s con porcentajes menores de asistencia.

ARTICULO 23º

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTICULO 24º

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos.

Estas actas deberán ser firmadas por cada Profesor o Profesora de los distintos subsectores del Plan de Estudios que aplica el Establecimiento Educacional.

El proceso de firmar las actas es una responsabilidad inherente al cargo docente y da por finalizado, administrativamente, el año escolar en los cursos que le fueron asignados.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas en la Secretaria Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una copia a la División de Educación General, devolverá otra al Establecimiento y conservará el tercer ejemplar para el registro Regional.

ARTICULO 25º

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstos en el presente reglamento y que no puedan ser resueltos por el establecimiento serán sometidos a resolución de la Secretaría Ministerial de Educación dentro de la esfera de su competencia.

REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 3º Y 4º AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Estas disposiciones tienen como propósito complementar el Decreto N° 83 exento del 06 de marzo de 2001, sobre Evaluación y Promoción de alumnos de terceros y cuartos años medios a través de la elaboración del Reglamento de Evaluación.

Las disposiciones contenidas en el presente documento, tendrán vigencia sólo para el año 2001 pudiendo introducirse las modificaciones que se estimen convenientes para el período escolar siguiente.

Del Período Escolar Adoptado.

- El período escolar adoptado para alumnos y alumnas de tercero y cuarto año será semestral.

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas tanto en la Formación General como Diferenciada, serán los siguientes:

De los Tipos de Evaluación.

a) *Evaluación Diagnóstica:*

Será considerada como aquella que se aplica al inicio de un ciclo, año, semestre o curso, unidad, tema o módulo y, también, durante el proceso aprendizaje – enseñanza.

Al inicio del proceso permite determinar la presencia de conductas de entrada en los alumnos; en el transcurso del proceso, permitirá establecer las causas básicas de las deficiencias en el aprendizaje del alumno y alumna.

La evaluación Diagnóstica no será calificada.

b) Evaluación Formativa:

Será considerada como aquella que tiene como propósito el mejoramiento cualitativo del proceso aprendizaje – enseñanza, por ello involucra una constante retroalimentación que proporciona información de retorno tanto a profesores como alumnos y alumnas, sobre el grado de dominio alcanzado en una tarea dada o bien detectar cuáles son los aspectos débiles o no logrados.

c) Evaluación Acumulativa (de Proceso y Producto):

Será considerada como aquella tendiente a determinar el grado en que se han alcanzado los aprendizajes al final de un ciclo, curso lectivo, período de estudio, semestre o al finalizar una unidad y / o módulo. Expresa un juicio global del alumno y alumna respecto al rendimiento alcanzado, en relación a los objetivos propuestos.

Se calificará en cifras, con un carácter de parcial y / o global.

d) Evaluación Diferenciada:

Será considerada como aquella que permite medir la calidad del aprendizaje del alumno y alumna, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo según los objetivos propuestos para él y / ella, en una modalidad tal, que facilite al alumno y alumna el dar a conocer su progreso académico de la forma más apropiada posible para éste.

De los Procedimientos de Evaluación.

Considerando el método o la forma en que hay que obtener la información para evaluar y el medio concreto que se utilizará para ello, los procedimientos e instrumentos de evaluación de Proceso y de Producto serán los siguientes:

a) De los Procedimientos Evaluativos Orales y Escritos.

Orales:

- Interrogación.
- Exposición Oral.
- Coloquio.
- Otros.

Escritos:

▪ *No estructurados:*

- ✓ Preguntas de ensayo.
- ✓ Trabajos.
- ✓ Procedimientos de respuesta breve: simple, de identificación, de asociación, de completación, de creación.
- ✓ Procedimientos de respuesta guiada: comparación, decisión, relación, explicación, resolución de problemas, mapas conceptuales, otros.

▪ *Estructurados:*

- ✓ Ordenamiento.
- ✓ Términos pareados.
- ✓ Selección múltiple.
- ✓ Ejercicios interpretativos.
- ✓ Informes escritos.
- ✓ Bitácora.
- ✓ Completación.
- ✓ Otros.

b) *De los Procedimientos Evaluativos Prácticos:*

- Pruebas de habilidad práctica o de ejecución: prueba de muestra de tarea, situación simulada, comportamiento verbalizado, otros.

c) *Procedimientos de Observación o Comprobación:*

- Lista de cotejo o comprobación.
- Escalas de apreciación o valor: numérica, gráfica, descriptiva.
- Informes: anecdótico, entrevistas, cuestionario.
- Portafolio.
- Otros.

Del Carácter de la Evaluación.

Las evaluaciones de los alumnos y alumnas serán de carácter Parcial y Semestral.

Parcial: Es aquella que evalúa partes del proceso de aprendizaje.

Semestral: Es aquella que evalúa en forma integrada las diferentes partes del proceso de aprendizaje.

Para la aplicación de estos tipos de evaluación, se podrán utilizar diferentes formas: Evaluativos como la Heteroevaluación, La Autoevaluación y La Coevaluación.

La heteroevaluación consiste en la valoración que hace el profesor sobre el alumno para evaluar el rendimiento considerando aspectos técnicos, metodológicos, sociales y grupales.

La autoevaluación es aquella que propicia que el propio alumno se valore a sí mismo.

La coevaluación supone una valoración comunitaria, favoreciendo el aprendizaje cooperativo.

Del Registro de Logros de los Aprendizajes de la Formación General y Diferenciada.

Los logros alcanzados por los alumnos y alumnas durante su proceso de aprendizaje tanto de la Formación General y Diferenciada, serán registrados en los documentos oficiales existentes para estos efectos.

El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y alumna. Este informe será cualitativo y deberá contemplar los ámbitos de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética de la persona y su entorno, además deberá contemplar el logro de los Objetivos Transversales de la Formación Diferenciada Técnico Profesional. Éste se entregará a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones en forma anual.

Del Procedimiento para establecer la calificación final de los alumnos y alumnas.

El procedimiento contemplará los siguientes tipos de calificaciones:

CALIFICACIONES PARCIALES

Corresponderán a las calificaciones que los alumnos y alumnas obtengan durante cada semestre lectivo o durante el desarrollo de cada módulo, en los diferentes sectores, subsectores, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa.

En los Sectores y Subsectores del Plan General, el procedimiento contemplará los siguientes tipos de calificaciones con sus respectivas ponderaciones:

i. En los Subsectores de Lenguaje – Matemática – Historia e Inglés:

- ◆ 2 Notas Parciales con un 5% cada una
- ◆ 1 Nota Parcial con un 10%
- ◆ 2 Notas Parciales con un 15% cada una
- ◆ 1 Prueba de Nivel con un 20%
- ◆ Prueba Semestral con un 30%

ii. En el Subsector de Religión:

- ◆ 2 Nota Parciales con un 15% cada una
- ◆ 2 Notas Parciales con un 20% cada una
- ◆ 1 Prueba Semestral con un 30%

En los Módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa, del Plan Diferenciado, el procedimiento contemplará los siguientes tipos de calificaciones con sus respectivas ponderaciones:

Módulos 3º medios

- ◆ 1 Nota Parcial con un 15%
- ◆ 2 Notas Parciales con un 25% cada una
- ◆ 1 Nota Parcial con un 5%
- ◆ 1 Nota Semestral de un 30%

Módulos 4º medios

- ◆ 1 Nota Parcial con un 10%
- ◆ 1 Nota Parcial con un 15%
- ◆ 2 Notas Parciales con un 20% cada una
- ◆ 1 Nota Parcial con un 5%
- ◆ 1 Nota Semestral de un 30%

Módulo de Entrenamiento de la Condición Física 3º y 4º medios

- ◆ 2 Notas Parciales con un 15% cada una
- ◆ 2 Notas Parciales con un 20% cada una
- ◆ 1 Nota Semestral de un 30%

Análisis de la Experiencia en la Empresa 3º y 4º medios

- ◆ 2 Notas Parciales con un 10% cada una
- ◆ 1 Nota Parcial con un 20%
- ◆ 1 Nota Parcial con un 30%
- ◆ 1 Nota Semestral de un 30%

Aprendizaje en la Empresa 3º y 4º medios

- ◆ 1 Nota Parcial con un 40%
- ◆ 1 Nota Parcial con un 40%
- ◆ 1 Nota Parcial con un 20%

De los Evaluadores

En el proceso evaluativo, participarán el profesor, el alumno o alumna, el técnico o maestro guía de la empresa que tiene a su cargo al alumno (a).

Corresponderán a las Calificaciones de Tareas: Informes, Trabajos Prácticos, Guías, Presentaciones, Pruebas, Interrogaciones y otras que el alumno realice durante el semestre, en cada subsector de aprendizaje o módulos.

Las calificaciones parciales que los alumnos y alumnas obtengan, se distribuirán de acuerdo a la cantidad de horas semanales por sector o subsector, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de la experiencia en la empresa de la siguiente manera:

Sectores o subsectores, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa con 3 horas semanales o menos: Los alumnos tendrán un mínimo de cuatro notas.

Sectores o subsectores, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa con 4 horas semanales o más: Los alumnos y alumnas tendrán un mínimo de cinco notas.

CALIFICACIONES SEMESTRALES

Corresponderán en cada sector o subsector, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa a la sumatoria de las ponderaciones de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre.

FINALES

Finales del sector o subsector, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa:

Corresponderán al promedio aritmético del primer y segundo semestre en cada sector o subsector del Plan de Estudio. Las notas serán aproximadas con un decimal.

Finales del Módulo

Corresponderán al promedio de las calificaciones ponderadas de los aprendizajes del Módulo (Evaluaciones de proceso y de producto).

Del Procedimiento de Evaluación Final

Los alumnos que al término del año escolar tengan un promedio de notas inferior a 4.0, en un sector, subsector, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa, deberán rendir un examen final cuya ponderación será de un 30 %.

Los alumnos que al término del 1er. Semestre registren un 70% de notas parciales inferiores a 4.0, deberán someterse a un proceso de reforzamiento.

En caso de repetirse esta situación en el 2do. Semestre, el alumno deberá rendir un examen final cuya ponderación será del 30% de la nota final.

De la Escala

Los alumnos y alumnas serán calificados utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 y hasta con un decimal aproximado en todos los sectores, subsectores y módulos del Plan de Estudio; la calificación mínima de aprobación deberá ser cuatro (4.0).

Se exceptúan, de lo anteriormente señalado, los subsectores de Religión y Consejo de Curso.

Para Religión, la calificación final se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción, para lo cual se transformará el promedio de los dos semestres a los conceptos respectivos, de acuerdo a la siguiente escala:

Muy Bueno	MB	6.0 – 7.0
Bueno	B	5.0 – 5.9
Suficiente	S	4.0 – 4.9
Insuficiente	I	1.0 – 3.9

Los Objetivos Transversales y del subsector Consejo de Curso y Orientación serán evaluados pero no calificados. Esta evaluación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos y alumnas y será integrada al Informe de Desarrollo Personal y Social.

En el caso que la calificación final anual de cada sector o subsector de aprendizaje y módulos del Plan de Estudios que cursan los alumnos (as) alcance a 3.9, será registrada como nota 4.0 final.

El Promedio General de Calificaciones: corresponderá al promedio aritmético con aproximación a un decimal de todas las calificaciones finales de los sectores, subsectores y módulos del Plan de Estudio, exceptuando Religión y Consejo de Curso.

De la Promoción

Para la promoción de los alumnos (as) de 3º y 4º Año de la Enseñanza Media, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores, subsectores de aprendizaje o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Logros de Objetivos

- a) Serán promovidos los alumnos (as) de 3º y 4º Año Medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todos los sectores, subsectores de aprendizaje, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa (DUAL), de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado un sector, subsector de aprendizaje o módulos (*) siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del

cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje o módulo no aprobado.

- c) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieran aprobado dos sectores, subsectores de aprendizaje o módulos (*), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores, subsectores de aprendizaje o módulos no aprobados.

(*) Si el módulo reprobado es de los llamados obligatorios, el alumno deberá rendir una prueba especial de trabajo práctico – teórico, previa nivelación de los aprendizajes no logrados del módulo correspondiente, con una ponderación del 30 %.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sectores, subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados se encuentran los sectores, subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y / o matemática, los alumnos (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que el nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,5. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores, subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

El promedio **FINAL** será aproximado al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

De la Asistencia

Serán promovidos los alumnos (as) que hubieran asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos (as) en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Así mismo, se considerará como tal la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, las artes, becas u otros similares.

En casos calificados como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados debidamente justificados (Servicio Militar Obligatorio, Embarazos, etc.), finalización anticipada del año escolar y otros, el Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

De las Pruebas y Trabajos

Los alumnos (as) que por determinadas razones debidamente justificadas, no se presenten a las instancias de evaluación en fechas previamente establecidas; serán evaluados con una escala de **1.0 a 7.0** con mayor nivel de exigencia. En los casos de ausencias por problemas de salud, las cuales deberán estar debidamente certificadas, los alumnos y alumnas serán evaluados con una escala de **1.0 a 7.0** con un procedimiento o instrumento diferente de evaluación pero con las mismas exigencias.

El profesor del sector, subsector o módulo, dejará constancia de la ausencia del alumno (a) en el Registro de Observaciones.

De los Resultados de las Evaluaciones

Cuando el porcentaje de notas insuficientes **en un curso** sea igual o superior al 30 % en una evaluación, el profesor correspondiente, deberá analizar los resultados con el Jefe de la Unidad de Supervisión y Evaluación y con participación del Jefe de Formación Técnica, según corresponda **e implementar medidas remediales.**

De la Información a los Padres y Apoderados

Respecto a las modalidades que se emplearán para informar a los padres y apoderados sobre el avance educacional de los alumnos, se entregará como mínimo al término de cada semestre o al término de cada Módulo en una reunión de Apoderados, el informe oficial del alumno que debe contener información sobre los resultados de todas las evaluaciones aplicadse a los alumnos (as) durante ese período.

De las Eximiciones

El Director (a) podrá autorizar para la Formación General la eximición de hasta un sector, subsector o asignatura a los alumnos que presentes dificultades de de aprendizaje o problemas de salud, debidamente justificados.

Sin embargo, en la Formación Diferenciada Técnico Profesional, los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ningún módulo o asignatura de especialidad que estudien.

De la Evaluación Diferenciada

Todo alumno (a), en el transcurso de sus años de escolaridad puede requerir por alguna circunstancia determinada de un tratamiento especial en su procedimiento de evaluación.

A los alumnos (as) que tengan algún impedimento temporal o permanente, debidamente certificado, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos sectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, que determine lo que el alumno ha logrado a consecuencia de dicho proceso educativo, comparándose consigo mismo.

De los procedimientos para la Evaluación Diferenciada

Este tipo de evaluación, deberá entenderse como una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes de los alumnos (as), mediante la administración de instrumentos técnicamente adecuados a aquellos que lo requieran del grupo curso.

La evaluación diferenciada se podrá aplicar a todo un curso, a un grupo o a un alumno (a) en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada. Esta evaluación deberá reunir un conjunto de condiciones técnicas que se señalan a continuación.

- a) Los procedimientos de evaluación deberán considerar la utilización de diversos instrumentos.
- b) Su aplicación será en cualquier momento o instancia del proceso educativo, según necesidades detectadas por el profesor, considerando el estado de avance del alumno (a).
- c) Los procedimientos de evaluación se referirán a los mismos contenidos establecidos en la planificación para lograr los objetivos del curso.
- d) La corrección de los procedimientos deberá establecerse sobre la base de un esquema “referido a criterios”, donde el criterio será el “progreso evidenciado a partir de una situación inicial (diagnóstico), intraindividual, esto es, comparado consigo mismo”. El resto del curso podrá ser evaluado con este criterio u otro más normativo, interindividual o en comparación con el grupo curso.

- e) Las preguntas que constituyen una prueba diferenciada, pueden tener una dificultad diferente que las preguntas de la prueba de los demás alumnos (as), esto es, referidas al mismo tema pero con un índice de dificultad distinto.

De las situaciones especiales

Si un alumno (a) ingresa al Liceo durante el año escolar por traslado de otro establecimiento en cualquier época del año, se deberá someter a un aprueba de diagnostico en cada sector, subsector y módulo para establecer el grado de dominio en los objetivos ya tratados y nivelarlo si es el caso. Las notas presentadas se considerarán y adaptarán al sistema de evaluación del Liceo.

En el caso de presentarse situaciones de embarazo en las alumnas, estarán acogidas por las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación.

Respecto a todas las demás situaciones especiales de evaluación y promoción, el Director del Establecimiento con el Jefe de Supervisión y Evaluación y Jefe de Formación Técnica o los profesores respectivos, deberán resolver en torno a éstas. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo General de Profesores.

Los Alumnos (as) que por razones de salud debidamente justificadas, no pueden realizar clases de Educación Física por algún período, deberán ser evaluados por el desarrollo de algún trabajo teórico afín con el sector y asignado por el profesor respectivo.

El Liceo aceptará el traslado de alumnos (as) provenientes de otros establecimientos educacionales siempre que cuente con los cupos correspondientes.

De la Certificación

Los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado este proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de

experiencia en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura ó módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los alumnos (as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno (a):

1. Sobre sexo.
2. Fecha de nacimiento.
3. Comuna de residencia, y en el reverso del acta,
4. Rol único tributario del profesor.

Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos sectores, subsectores de aprendizaje o módulos del plan de estudios que aplica el establecimiento educacional.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas en la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para registro regional.

De la Licencia de Enseñanza Media

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos (as) que hubieren aprobado el 4º Año Medio. No será requisito para obtener esta Licencia I aprobación de la práctica profesional ni la obtención del título.